



MUNICIPIO DE TORREÓN



Of. N° SRA/ 1460 /2023
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -----

CERTIFICO: -----

Que en la **Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **27 de abril de 2023**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Cuarto Punto del Orden del Día.- Informe de correspondencia recibida en la Secretaria del R. Ayuntamiento. -----

En relación al Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Ediles que en relación al Resolutivo QUINTO del Dictamen de la Comisión del Agua contenido en el Punto Vigésimo Primero de la Orden del Día de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023. Se informa que por parte del Secretario Técnico del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón, Coahuila, se recibió el Acta Notariada en la que contiene el Anexo 3 Reglas de Operación para la Ejecución del Programa de Estímulos Fiscales para el Abatimiento de Rezago por los Adeudos de los Servicios en Materia de Extracción y Conducción de Agua, Uso de Drenaje, Saneamiento y Accesorios, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley de Ingresos para el año 2023 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por lo cual se informa y se pone a su consideración para realizar su publicación en la Gaceta Municipal a fin de que la misma entre en vigor, aprobadas por el Consejo en la Sesión de fecha 20 de abril de 2023. -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 2 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se instruye a la Secretaria del R. Ayuntamiento a que realice la publicación en la Gaceta Municipal, de las Reglas de Operación para la Ejecución del Programa de Estímulos Fiscales para el Abatimiento de Rezago por los Adeudos de los Servicios en Materia de Extracción y Conducción de Agua, Uso de Drenaje, Saneamiento y Accesorios, de conformidad con el Artículo



**MUNICIPIO
DE TORREÓN**

70 de la Ley de Ingresos para el año 2023 del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el Resolutivo QUINTO del Dictamen de la Comisión del Agua contenido en el Punto Vigésimo Primero de la Orden del Día de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023. -----

Segundo.- Los estímulos fiscales a que se refiere el resolutivo inmediato anterior entrarán en vigor a partir de su publicación. -----

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, al Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Torreón así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 99 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se extiende la presente certificación para su comunicación y cumplimiento en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés. -----

"TORREÓN SIEMPRE PUEDE"
LA C. SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ



REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE “ESTÍMULOS FISCALES EN MATERIA DE EXTRACCIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA, USO DE DRENAJE, SANEAMIENTO Y ACCESORIOS”, AUTORIZADO EN EL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2023.

INDICE:

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. CLASIFICACION DEL DOCUMENTO**
- 3. ORGANISMO A CARGO DEL PROGRAMA**
- 4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**
- 5. COBERTURA Y OBJETIVO**
- 6. CARÁCTERÍSTICAS DEL APOYO**
- 7. LINEAMIENTO BÁSICOS**
- 8. MECANISMO DE OPERACIÓN**
- 9. DERECHO, OBLIGACIONES Y BENEFICIOS**
- 10. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA**
- 11. TEMPORALIDAD**
- 12. CAUSAS DE LA CANCELACIÓN**
- 13. CONSIDERACIONES GENERALES**

1. INTRODUCCIÓN

En la Trigésima primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de Marzo de 2023, el máximo órgano de representación del Municipio de Torreón, determinó procedente la propuesta del Presidente Municipal, y autorizó el establecimiento de un programa de estímulos fiscales de hasta un máximo del 80% de los adeudos de los usuarios del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, para deudores que tengan pendiente de liquidar sus saldos en conceptos de Extracción y Conducción de Agua, Uso de Drenaje, Saneamiento y sus accesorios, para beneficiar a las personas físicas y morales de la ciudad de Torreón, que residan dentro de los centros de población y/o colonias que se consideran de atención prioritaria y que fueron aprobadas en dicha sesión.

2. CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

Público.

3. ORGANISMO A CARGO DEL PROGRAMA:

Tal y como se precisó en la citada Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Marzo de 2023, se facultó al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, para el efecto de determinar y aplicar el porcentaje

de aplicación del estímulo fiscal que corresponda, con base en conforme a la clasificación contenida en este ordenamiento.

4. OBJETIVO DEL PROGRAMA:

1) Implementar una política eficiente de recaudación en beneficio de personas físicas y morales de la ciudad de Torreón que por virtud de la difícil situación económica que se vive en todo el País, requieran especial atención para regularizar los adeudos en los consumos de 1 inmueble del que sea usuario del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, y presente retraso de pagos en los conceptos de Extracción y Conducción de Agua, Uso de Drenaje, Saneamiento y sus accesorios.

2) Fortalecer las arcas de la Hacienda Pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón incentivando la recaudación de una manera espontánea por parte de los usuarios, evitando procedimientos costosos de recuperación y abatiendo el rezago que existe en los sectores que se pretenden beneficiar.

5. Cobertura y población objetivo

El objeto del presente programa de estímulos fiscales es apoyar a los usuarios del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón que se clasifiquen con rezago económico. Por ello, en la Trigésima primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de Marzo de 2023, se aprobó la presentación de tipos de colonia y porcentaje de descuentos a los que se harán beneficiarios de acuerdo a la clasificación de centros de población y/o colonias que se consideran de atención prioritaria y de condiciones vulnerables, las cuales se resumen a continuación:

TIPO DE COLONIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO
TIPO "A"	80%
TIPO "B"	70%
TIPO "C"	60%
TIPO "D"	50%

No obstante lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento, podrá reasignar, quitar, incorporar y adicionar centros de población y/o colonias que a juicio del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, por sus condiciones de rezago, deban ser beneficiarias del programa.

6. Características del apoyo

Otorgamiento de un estímulo fiscal de entre el 50% (cincuenta por ciento) y 80% (ochenta por ciento) del retraso de pagos en los conceptos de Extracción y Conducción de Agua, Uso de Drenaje, Saneamiento y sus accesorios, a las personas físicas y hasta del 30% a las personas morales usuarias del Sistema

Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, que tengan 1 servicio dentro de los centros de población y/o colonias que están siendo consideradas de atención prioritaria y/o en aquellas que con posterioridad se puedan adherir mediante resolución del R. Ayuntamiento y que presenten al menos 6 meses de adeudo.

El estímulo fiscal tendrá una aplicación única respecto a un servicio del usuario que lo solicite durante la vigencia del programa.

7. Criterios de elegibilidad

Considerando que la mayor y más fiel expresión de capacidad de pago del usuario sea el tipo de la propiedad inmobiliaria, resulta indispensable ponderar el otorgamiento del estímulo fiscal con base a la ubicación en que se encuentran los inmuebles por colonias y/o centros de población y autorizados por el Cabildo Municipal resultando de la siguiente manera:

NOMBRE COLONIA SIMAS	CLASIFICACION
1A RINCONADA LA UNION	A
2A RINCONADA LA UNION	A
AMPL LA DALIA	A
AMPL LAS JULIETAS	A
AMPL LAS LUISAS	A
AMPL NUEVA MERCED	A
AMPL ZARAGOZA SUR	A
AMPL. VALLE LA ROSITA	A
AÑO DE JUAREZ	A
AQUILES SERDAN	A
CAMILO TORRES	A
CARMEN ROMANO DE LOPEZ PORTILLO	A
CERRO DE LA CRUZ	A
COL. BENITO JUAREZ	A
CUCA ORONA	A
DIANA MARIA GALINDO	A
DURANGUEÑA	A
EJIDO EL TAJITO	A
EJIDO ZARAGOZA	A
EL PENSADOR	A
FCO I MADERO	A
FCO VILLA	A
FCO. VILLA INDEP.CP 27150	A
FERROCARRIL	A
FRAC ZARAGOZA SUR	A
GUADALUPE	A
IMPULSO COMUNAL	A
INDEPENDENCIA	A

J LUZ TORRES	A
J MA DEL BOSQUE R	A
JACOBO MEYER	A
JOSE RAMIREZ MIJAREZ	A
JUSTO SIERRA	A
L. CARDENAS CP 27390	A
LA DALIA	A
LAS ESTRELLAS	A
LAS JULIETAS	A
LAS LUISAS	A
LAZARO CARDENAS	A
LUIS DONALDO COLOSIO	A
MACLOVIO HERRERA	A
MIGUEL HIDALGO	A
NUEVO MEXICO	A
ORQUIDEAS	A
PACIFICO	A
PANTEON	A
PENSADOR MEXICANO	A
PLAN DE AYALA	A
POLVORERA	A
PRIMERO DE MAYO	A
PROL LAS JULIETAS	A
RINCON DEL BOSQUE	A
SANTIAGO RAMIREZ	A
TORREON VIEJO	A
TORREON Y ANEXAS	A
UNIVERSIDAD	A
VALLE LA ROSITA	A
VALLE LAS MARGARITAS	A
VICTORIA	A
ZACATECAS	A
28 DE ABRIL	B
5 DE FEBRERO	B
ABASTOS 27020	B
ALAMEDAS INFONAVIT CP27110	B
AMPL LAS FUENTES	B
AMPL LAZARO CARDENAS	B
AMPL ROVIROSA WADE RIO 2000	B
AMPL SECCION 38	B
AMPL. FUENTES DEL SUR	B
AMPL. SANTIAGO RAMIREZ	B
ANNA	B
ANTIGUA ACEITERA CP 27210	B
AVIACION	B

BELLAVISTA	B
BRAULIO FERNANDEZ AGUIRRE	B
BUENOS AIRES	B
CALERAS MARTINEZ	B
CALERAS SOLARES	B
CALIFORNIA	B
CAROLINAS	B
CENTRO CP 27000	B
COL. EJ. IGNACIO ALLENDE	B
COL. EL TAJITO	B
COL. MA. MERCADO DE LOPEZ SANCHEZ	B
COL. SAN FELIPE	B
COL. VILLA JACARANDAS CP 27110	B
COMPRESORA	B
CONJ. DE TODOS LOS SANTOS	B
COORDINADORA INDEPENDIENTE	B
CUAUHTEMOC CARDENAS	B
DIVISION DEL NORTE	B
EDUARDO GUERRA	B
EJIDO EL AGUILA	B
EJIDO LA PERLA	B
EJIDO LOS ARENALES	B
EJIDO PASO DEL AGUILA	B
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS BRAVOS	B
EJIDO SANTA FE	B
EL ARENAL	B
EL CAPRICHIO	B
EL OASIS CP 27294	B
EL ROBLE	B
EL ROBLE II	B
ELSA HERNANDEZ DE LAS FTES	B
EMILIANO ZAPATA	B
ERNESTO CHE GUEVARA	B
ESPARZA	B
EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES	B
EX HDA LA MERCED	B
FCO GLZ BOCANEGRA	B
FELIPE ANGELES	B
FIDEL VELAZQUEZ	B
FOVISSSTE AMP LA ROSITA	B
FOVISSSTE LA ROSITA	B
FOVISSSTE NVA LOS ANGELES	B
FRAC CONJUNTO OYAMEL NORESTE	B
FRAC AMPL VALLES DEL NAZAS CP 27083	B
FRAC BRITANIA	B

FRAC CAMPESTRE LOS LAURELES	B
FRAC CAMPO NVO ZARAGOZA	B
FRAC CAMPO NVO ZARAGOZA II	B
FRAC CD NAZAS	B
FRAC CERRADA LAS FLORES II CP 27277	B
FRAC EL KIOSKO	B
FRAC EL PEDREGAL	B
FRAC EL TAJITO	B
FRAC EX-HACIENDA LA JOYA	B
FRAC EX-HACIENDA LA PERLA	B
FRAC HACIENDA LA NORIA CP 27054.	B
FRAC HDA STA MARIA CP27277	B
FRAC HORIZONTE CP 27089	B
FRAC JARDINES DE SANTA MARIA ORIENTE	B
FRAC JARDINES DEL SOL CP 27410	B
FRAC JARDINES LAS ETNIAS CP 27058	B
FRAC JARDINES SAN AGUSTIN	B
FRAC JARDINES SANTA MARIA ORIENTE	B
FRAC JARDINES UNIVERSIDAD	B
FRAC JOYAS DEL BOSQUE	B
FRAC JOYAS DEL DESIERTO	B
FRAC LA AMISTAD	B
FRAC LA ARBOLEDA	B
FRAC LA ARBOLEDA NORTE	B
FRAC LAS ARBOLEDAS	B
FRAC LAS AVES I ORIENTE	B
FRAC LAS AVES II ORIENTE	B
FRAC LAS AVES III ORIENTE	B
FRAC LAS BRISAS	B
FRAC LOMA REAL CP 27073	B
FRAC LOMA REAL I	B
FRAC LOMA REAL II	B
FRAC LOMA REAL III	B
FRAC LOS AGAVES CP 27285	B
FRAC LOS LAURELES	B
FRAC LOS MONASTERIOS	B
FRAC LOS PERIODISTAS	B
FRAC LOS SAUCES	B
FRAC MAYRAN CP 27294	B
FRAC MONTE REAL	B
FRAC MONTECARLO	B
FRAC OBISPADO	B
FRAC OBISPADO VILLAS LA MERCED	B
FRAC PEDREGAL DEL VALLE	B
FRAC PORTAL DEL OBISPADO	B

FRAC PORTAL SAN FELIPE	B
FRAC PUERTA DEL SOL NTE	B
FRAC QUINTAS CALIFORNIA	B
FRAC QUINTAS CAMPESTRE LOS LAURELES	B
FRAC QUINTAS DEL NAZAS	B
FRAC QUINTAS LAGUNA	B
FRAC QUINTAS LAS ETNIAS	B
FRAC REAL DEL SOL	B
FRAC REAL DEL SOL II	B
FRAC REAL SAN AGUSTIN	B
FRAC RECINTOS VILLAS UNIVERSIDAD OTE	B
FRAC RES LAS ETNIAS	B
FRAC RES LINDA VISTA	B
FRAC RES VICTORIA	B
FRAC RESIDENCIAL SANTIAGO	B
FRAC RINCON AURORA	B
FRAC RINCON DE LA JOYA	B
FRAC RINCON DE LOS NOGALES	B
FRAC RINCON DEL PEDREGAL	B
FRAC RINCON DEL VALLE	B
FRAC RINCON SANTA FE	B
FRAC SAN AGUSTIN	B
FRAC SANTA SOFIA	B
FRAC VALLE DEL NAZAS	B
FRAC VEREDAS SANTA FE	B
FRAC VILLA BUGAMBILIAS	B
FRAC VILLAS CENTENARIO	B
FRAC VILLAS CENTENARIO II CP 27054	B
FRAC VILLAS DE LA HUERTA	B
FRAC VILLAS DE LA JOYA	B
FRAC VILLAS DE LAS PERLAS	B
FRAC VILLAS DE ZARAGOZA	B
FRAC VILLAS DEL BOSQUE	B
FRAC VILLAS DEL OTE(ARBOLEDAS)	B
FRAC VILLAS SAN AGUSTIN CP27400	B
FRAC VIÑEDOS DE LA VEGA	B
FRAC VIÑEDOS LA JOYA	B
FRAC ZARAGOZA NTE	B
FRAC. ALTARIA	B
FRAC. ARBOLEDAS II CP 27084	B
FRAC. BOLONIA (CAMPIÑA ROMANA)	B
FRAC. CD NAZAS C.P. 27083	B
FRAC. CERRADA DE LAS FLORES I	B
FRAC. CERRADA DE LAS FLORES I CP 27295	B
FRAC. CIRUELOS LA JOYA	B

FRAC. CONJUNTO OYAMEL NORESTE	B
FRAC. DUNAS DEL ORIENTE	B
FRAC. JARDINES DE LA JOYA	B
FRAC. JARDINES DEL SOL ETAPA II	B
FRAC. LA JOYA (KALIA)	B
FRAC. LA PAZ	B
FRAC. LA PAZ ETAPA II	B
FRAC. LAGOS	B
FRAC. LAS NOAS	B
FRAC. LEANDRO ROVIROSA WADE	B
FRAC. LOMA REAL IV	B
FRAC. LOMA REAL V	B
FRAC. NUEVA CALIFORNIA	B
FRAC. PRIVADA SANTA FE CP 27054	B
FRAC. PRIVADAS DE ALLENDE	B
FRAC. RES. BUGAMBILIAS	B
FRAC. RES. DEL BOSQUE	B
FRAC. RESIDENCIAL DEL BOSQUE	B
FRAC. SAN AGUSTIN	B
FRAC. SAN AGUSTIN CP 27013	B
FRAC. SAN FELIPE I	B
FRAC. SAN FELIPE II	B
FRAC. SAN FELIPE III 27085	B
FRAC. VEREDAS DE LA PAZ	B
FRAC. VILLAS LA MERCED	B
FRAC. VILLAS SAN AGUSTIN CP 27400	B
FRAC. VILLAS UNIV. OTE.	B
FRAC. VILLAS UNIVERSIDAD OTE ETAPA II	B
FRACC RECINTOS VILLAS UNIVERSIDAD ORIENTE	B
FRACC. LA JOYA	B
FRANCISCO VILLA PTE.	B
FUENTES DEL SUR	B
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	B
HOGARES FERROCARRILEROS CP 27289	B
JACARANDAS	B
JARDINES REFORMA	B
JESUS GARCIA CORONA	B
JOSE DE LAS FUENTES RODRIGUEZ	B
JOSE LOPEZ PORTILLO	B
LA CONSTANCIA	B
LA CORTINA	B
LA FE	B
LA FUENTE	B
LA MERCED	B
LA MERCED II	B

LA MINA	B
LA ROSITA	B
LA UNION	B
LAS CAROLINAS CP. 27030	B
LAS FLORES	B
LAS MAGDALENAS	B
LAS MERCEDES	B
LAS TORRES	B
LATINOAMERICANO	B
LATINOAMERICANO II	B
LIBERTAD	B
LOS ANGELES	B
LOS PROFESIONISTAS SURESTE	B
LUCIO BLANCO 27230	B
LUCIO CABANAS	B
LUCRECIA SOLANO DE MONTEMAYOR	B
LUIS ECHEVERRIA A.	B
MAGISTERIO SECC 38	B
MARTINEZ ADAME	B
MARTINEZ CALERAS	B
MERCADO ALIANZA	B
MERCED 1 (EJIDO LA MERCED)	B
MIGUEL ALEMAN	B
MIGUEL DE LA MADRID	B
MOCTEZUMA	B
MODERNA	B
MONUMENTO MADERO	B
MORELOS	B
NARCISO MENDOZA	B
NAZARIO ORTIZ GARZA	B
NUEVA AURORA	B
NUEVA CALIFORNIA	B
NUEVA CORONA	B
NUEVA CREACION	B
NUEVA LAGUNA	B
NUEVA LAGUNA NORTE	B
NUEVA LAGUNA SUR	B
NUEVA MERCED	B
NUEVA ROSITA	B
NUEVO TORREON	B
NUEVO TRAZO	B
PALMAS AEROPUERTO	B
PARAISO DEL NAZAS	B
PARQUE DE INNOVACION TECNOLOGICA, I ETAPA	B
PLAN DE SAN LUIS	B

PRADOS DEL ORIENTE	B
PROVITEC	B
QUINTA LA MERCED	B
R MONTEMAYOR	B
RES DEL NAZAS	B
RES DEL NAZAS CP 27087	B
RES DEL NORTE	B
RES DEL VALLE	B
RES. CALIFORNIA	B
RESIDENCIAL LAS TORRES	B
RINCON DE LA FUENTE CP27280	B
RINCON LA MERCED	B
ROCIO VILLARREAL DE J. MARCOS	B
SALVADOR ALLENDE	B
SAN ANGEL	B
SAN CARLOS	B
SAN JOAQUIN	B
SAN MARCOS	B
SANTA ELENA	B
SANTA FE	B
SANTA MARIA	B
SATELITE DE LA LAGUNA	B
SIERRA DE LAS NOAS	B
SIGLO XX	B
TERCERA DE COBIAN	B
TIERRA Y LIBERTAD	B
VALLE DEL NORTE CP 27296	B
VALLE DORADO	B
VALLE ORIENTE	B
VALLE REVOLUCION	B
VALLE VERDE CP 27062	B
VEINTE DE NOVIEMBRE	B
VENCEDORA	B
VICENTE GUERRERO	B
VILLA CALIFORNIA	B
VILLA FLORIDA	B
VILLAS DEL VALLE	B
VILLAS LA MERCED	B
VISTA HERMOSA	B
AMPL LA ROSITA	C
AMPL LAS MARGARITAS	C
AMPL LOS ANGELES	C
AMPL LOS NOGALES	C
CIRC. CORZO FRAC. PALMA REAL	C
ESTRELLA CP 27010	C

EX HACIENDA LOS ANGELES	C
EX HDA ANT LOS ANGELES	C
FRAC ANGELES RESIDENCIAL	C
FRAC BARCELONA	C
FRAC CAMPINAS DE IBERIA	C
FRAC CASA BLANCA	C
FRAC CASTELLO RESIDENCIAL	C
FRAC CERRADA LAS PALMAS	C
FRAC CERRADA LAS PALMAS II CP 27023	C
FRAC CHAPULTEPEC	C
FRAC EL CASTAÑO	C
FRAC FLORIDA BLANCA	C
FRAC LA CIENEGA	C
FRAC LA ROSA	C
FRAC LAS PUERTAS	C
FRAC LAS QUINTAS 5A BUGAMBILIA	C
FRAC LAS QUINTAS 5A DEL CARMEN	C
FRAC LAS QUINTAS QUIN.GRACIA	C
FRAC LAS QUINTAS QUIN.SOLEDADE	C
FRAC LAS QUINTAS QUINTA BUGAMBILIA	C
FRAC LAS QUINTAS QUINTA DEL CARMEN	C
FRAC LOS ANGELES	C
FRAC LOS PORTALES	C
FRAC LOS PORTONES RESIDENCIAL	C
FRAC LOS PORTONES RESIDENCIAL II	C
FRAC PORTAL LOS VIÑEDOS	C
FRAC PUNTO DIAMANTE	C
FRAC QUINTA ISABELLA	C
FRAC QUINTAS CAMP.QUINTA ALAMO	C
FRAC QUINTAS SAN ISIDRO	C
FRAC RES EL SECRETO I	C
FRAC RES EL SECRETO II	C
FRAC RES LOS FRESNOS CP 27018	C
FRAC RES PALMA REAL	C
FRAC RES SAN LUIS	C
FRAC RES SENDEROS	C
FRAC RES STA BARBARA	C
FRAC RINCON DEL DESIERTO	C
FRAC RINCON SANTA ANITA	C
FRAC ROMA	C
FRAC SAN JERONIMO	C
FRAC SANTA ANITA	C
FRAC TERRABELLA	C
FRAC VILLA DE LAS FLORES	C
FRAC VILLA LOS PINOS	C

FRAC VILLAS DE LAS PALMAS	C
FRAC VILLAS DE SAN ANGEL	C
FRAC VILLAS DEL SOL	C
FRAC VILLAS DIAMANTE	C
FRAC. AMPL. LOS VIÑEDOS	C
FRAC. AMPL. SENDEROS CP. 27018	C
FRAC. AREZZO RESIDENCIAL	C
FRAC. CAMPIÑAS ROMANAS	C
FRAC. CASTELLO RESIDENCIAL	C
FRAC. LA TOSCANA RESIDENCIAL CP. 27018	C
FRAC. LAS LOMAS	C
FRAC. LAS PUERTAS CP 27086	C
FRAC. LAS QUINTAS TAMARINDOS	C
FRAC. MORETTO	C
FRAC. PUERTO CIELO	C
FRAC. QUINTAS DEL PALMAR	C
FRAC. RES. LA ROSA	C
FRAC. RES. PALMA REAL CP. 27014	C
FRAC. RES. PALMA REAL II ETAPA	C
FRAC. RINCON LAS ETNIAS	C
FRAC. SENDAS DEL BOSQUE	C
FRAC. SONTERRA	C
FRAC. TOLEDO	C
FRAC. VILLA DE LAS PALMAS	C
FRAC. VILLA DE LAS PALMAS II	C
FRAC. VILLA DE LAS PALMAS III	C
FRAC. VILLA DE LAS PALMAS IV	C
FRAC. VILLA DE LAS PALMAS V ETAPA	C
FRAC. VILLA LORETO	C
FRACC LAS PUERTAS CP 27086	C
FRACC. QUINTA CAMPESTRE LAURELES	C
GRANJAS SAN ISIDRO	C
JARDINES DE CALIFORNIA	C
LAS MARGARITAS	C
LAS MISIONES	C
LOMAS DEL CAMPESTRE	C
LOS RACIMOS PUERTA OTE FRAC. RES. LOS VINEDOS	C
NAVARRO	C
NOGALES	C
NUEVA LOS ANGELES	C
NUEVO SAN ISIDRO CP 27100	C
PALMAS SAN ISIDRO	C
PROL LOS ANGELES	C
PROL. PALMAS SAN ISIDRO	C
RES LA HACIENDA	C

RES LA ROSA CP27266	C
RES LOS CEDROS	C
RES SAULO	C
RES TECNOLOGICO	C
RINCON DE LA HACIENDA	C
RINCON LA ROSITA	C
SANTA BARBARA	C
TORREON JARDIN	C
TORREON JARDIN 2	C
TORREON RESIDENCIAL	C
VILLA FLORENCIA	C
VILLA JARDIN	C
VILLAS DE LA HACIENDA	C
VILLAS DE LA HDA OTE	C
VILLAS RESIDENCIALES	C
VILLAS SALTILLO 400	C
CAMPESTRE LA ROSITA	D
CD.INDUSTRIAL TORREON COAH.	D
COL. PARQ. IND. FERROPUERTO	D
FRAC EL FRESNO	D
FRAC FRONDOSO	D
FRAC INDUSTRIAL FERROPUERTOS	D
FRAC LOS VIÑEDOS CP 27023	D
FRAC RES GALERIAS	D
FRAC RES LOS VIÑEDOS CP 27016	D
FRAC SAN JOSE LOS VIÑEDOS	D
FRAC SAN LUCIANO	D
FRAC VILLAS LA ROSITA CAMP LA ROSITA	D
FRAC VILLAS LAS MARGARITAS	D
FRAC. COUNTRY FRONDOSO	D
FRAC. LOS VIÑEDOS	D
FRAC. QUINTAS LA CIMA	D
FRAC. RES. ALPES	D
FRAC. RES. LAS ISABELES CP27105	D
FRAC. RES. LOS VIÑEDOS CP 27023	D
FRAC. RESIDENCIAL LA CIMA	D
FRAC. VILLA FRONDOSO CP 27105	D
FRAC. VILLAS DE SAN ANGEL II	D
FRAC. VILLAS DE SAN ANGEL III	D
INDUSTRIAL MIELERAS	D
JUMBO PLAZA	D
PARQUE IND LAJAT	D
PARQUE IND LAS AMERICAS	D
PARQUE INDUSTRIAL	D
PARQUE INDUSTRIAL FERROPUERTO	D

PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE	D
PEQUEÑA ZONA INDUSTRIAL	D
QUINTA LA ROSITA	D
RES. LOS VIÑEDOS	D
RESIDENCIAL CUMBRES	D
RESIDENCIAL PALMARES CP 27013	D
SAN ISIDRO	D
TORREON JARDIN SUR	D
ZONA INDUS.TORREON	D

8. Mecanismo de operación

Los usuarios que deseen acceder a los beneficios objeto del presente programa de estímulo fiscal, deberán:

Acudir a las oficinas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón o sus sucursales, al área de Aclaraciones aplicando el siguiente flujo de acciones:

- 1) El Usuario solicita la identificación y clasificación de la cuenta conforme al porcentaje a aplicar descrita en el numeral 7 de este ordenamiento.
- 2) El personal del área de aclaraciones, aplicará en el sistema comercial, el porcentaje de estímulo fiscal conducente.
- 3) El personal del área de aclaraciones, emitirá el histórico concentrado que refleje la cantidad a pagar y recabará la firma del solicitante en la parte posterior, en la que se solicita acogerse a este programa y reconoce el saldo a pagar y las causas de cancelación del estímulo fiscal.
- 4) El solicitante, efectuará el pago en el Área de Cajas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, ya sea pagando en una sola exhibición o con al menos el 50% del monto resultante a pagar después de aplicado el estímulo fiscal y los pagos restantes en un plazo no mayor a 6 parcialidades sin exceder el presente ejercicio fiscal 2023.

9. Difusión del programa.

El programa debe ser promocionado y difundido por las instancias participantes a través de cualquier medio de comunicación. Las presentes reglas de operación y, en su caso, sus reformas deberán ser difundidas para su conocimiento a través de los sitios oficiales del Ayuntamiento de Torreón y del organismo en observancia del marco jurídico que los regule.

10. Temporabilidad

La vigencia comprenderá a partir de la firma de las presentes reglas de operación y estarán vigentes hasta el 30 de noviembre del año 2023.

11. Causas de la cancelación

Serán causas de cancelación las siguientes:

- El incumplimiento por parte del usuario en los pagos de las parcialidades convenidas dentro del plazo establecido.
- Incumplimiento por parte del usuario solicitante en los requisitos enlistados en puntos anteriores.
- Falsedad en la información presentada para acceder al beneficio.

12. Consideraciones generales

- El Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, tiene la facultad de interpretar los presentes reglas de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.
- Los Datos de los usuarios beneficiarios están sujetos a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

TORREÓN, COAHUILA, A 27 DE ABRIL DE 2023
PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES A LOS USUARIOS DEL SISTEMA
MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN